

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
María del Carmen Nava Polina	INFOCDMX/DLT.128/2021	Alcaldía Benito Juárez	2

Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?
No se encuentra la publicación de la información del calendario de audiencias públicas y recorridos de la persona titular de la alcaldía.	Calendario de audiencias públicas y recorridos de la persona titular de la alcaldía, Artículo 124, fracción XXIII, formato 23	Parcialmente FUNDADA y se ORDENA al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia.

Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAEE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAEE
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	La Alcaldía Benito Juárez incumplió con la resolución del Pleno.	Incumplió

Palabras clave	<i>Información referente a las sesiones del cabildo y calendario de sesiones y actas</i>
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/469/2023

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.128/2021

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 05 de octubre de 2023.

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF/6CCD/2.10.1A/807/2023, recibido el 05 de octubre de 2023, en el cual solicita a esta Dirección que emita una segunda determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.128/2021, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 fracción XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), con relación a lo dispuesto en los *“Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”* (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 15 de diciembre de 2021, del expediente DLT.128/2021, determinó el incumplimiento por parte de la Alcaldía Benito Juárez, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XXIII del artículo 124 de

la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que, de conformidad con el fundamento previamente referido, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia objeto de la denuncia en comento, encontrándose lo siguiente:

- I. En la Resolución del expediente de denuncia se señala, en su punto resolutivo Primero que, *“Por las razones y fundamentos señalados en la consideración cuarta, se determinó **FUNDADA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.*

El día 05 de octubre de 2023 se revisó por segunda ocasión en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-124/> la información publicada por el sujeto obligado respecto de la fracción XXIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia.

Al respecto, se comprobó que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez publica información referente al calendario de audiencias públicas y recorridos de la persona titular de la alcaldía al segundo trimestre del ejercicio 2023, conforme a los Lineamientos, los cuales establecen que la información deberá **actualizarse de manera trimestral**, de acuerdo a la normatividad correspondiente y **conservar** en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del **ejercicio en curso**. En este caso, publica que con respecto al segundo trimestre de 2023 *el motivo de la audiencia pública y los acuerdos*, sin embargo, al abrir *el hipervínculo al acta levantada* **informa que durante el trimestre no se generó información**, por lo que la información es inconsistente.

Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Benito Juárez **incumple parcialmente** con la publicación en su portal de Internet, de la información relativa a la fracción XXIII artículo 124 de la Ley de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las siguientes capturas de pantalla:

Transparencia 2023 | Artículo 124

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Capítulo III
De las obligaciones de transparencia específicas de los Sujetos Obligados

Sección Segunda
Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

- Fracción - I. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten;
- Fracción - II. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura;
- Fracción - III. Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos;
- Fracción - IV. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;
- Fracción - V. En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, y señalando en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de los Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales;
- Fracción - VI. En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios;
- Fracción - VII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, o su equivalente, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

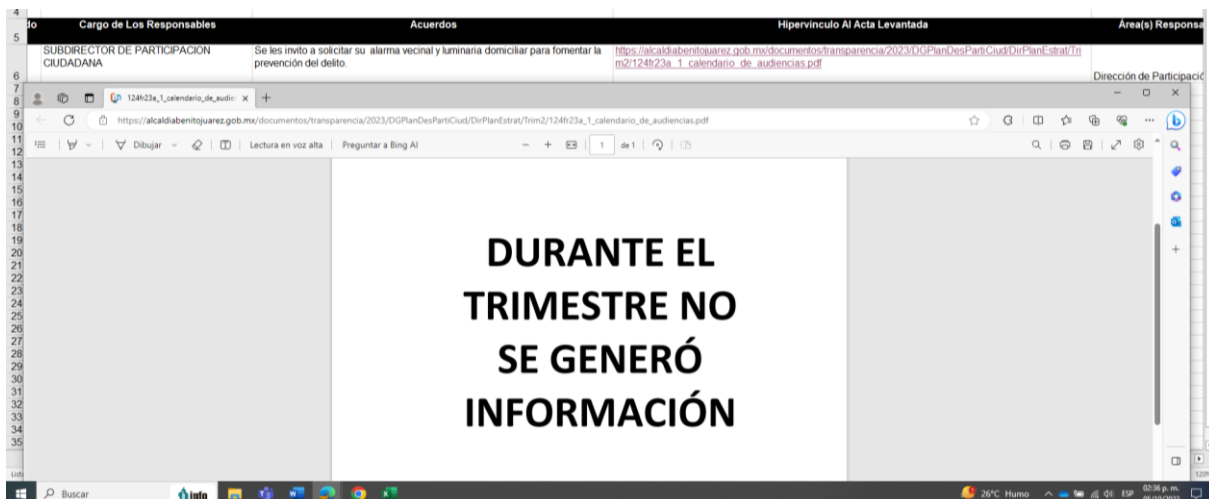
1	Alcaldía Benito Juárez						
2	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México						
3	Sesiones celebradas de Cabildo						
4	1er trimestre, 2do trimestre						
5							
6	Ejercicio	Fecha de Inicio Del	Fecha de Termina Del	Número de Sesión	Hipervínculo a La Orden Del Día	Nombre de Sesiones Públicas	Hipervínculo a Lista de Asistencia
7	2023	01/01/2023	31/03/2023	NO SE GENERO INFORMACION	https://alcaldiabentitojuarez.gob.mx/documentos/CONCEJO/2023/SecTecnConcejo/2023/NO SE GENERO INFORMACION	56897904	https://alcaldiabentitojuarez.gob.mx/documentos/CONCEJO/2023/SecTecnConcejo/2023/NO SE GENERO INFORMACION
8	2023	01/01/2023	01/03/2023	1	https://alcaldiabentitojuarez.gob.mx/documentos/DGPD/2023/T1/124f23d_orden_dia	58416176	https://alcaldiabentitojuarez.gob.mx/documentos/DGPD/2023/T1/124f23d_lista_de_asistencia_3.pdf
9	2023	01/01/2023	31/03/2023	Durante el trimestre no se generó información	https://alcaldiabentitojuarez.gob.mx/documentos/DGPD/2023/T1/124f23d_orden_dia-3.pdf	57635998	https://alcaldiabentitojuarez.gob.mx/documentos/DGPD/2023/T1/124f23d_lista_de_asistencia-3.pdf

**DURANTE EL
TRIMESTRE NO
SE GENERÓ
INFORMACIÓN**

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/469/2023

[illegible]

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del	Fecha en La Que Se Celebraron Y/o	Motivo de La Audiencia Pública Y/o Recorrido	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo de Los Responsables
2023	01/04/2023	30/06/2023	30/06/2023	Se les invito a solicitar su alarma vecinal y luminaria domiciliar para fomentar la prevención del delito.	JULIO	CABALLERO	LOMELI	SUBDIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADA Se les invito a solicitar su alarma ve



- II. Asimismo, en cuanto a la revisión efectuada en la Plataforma Nacional de Transparencia se comprobó que la Alcaldía Benito Juárez publica información referente al calendario de audiencias públicas y recorridos, al segundo trimestre del ejercicio 2023, conforme a los Lineamientos, los cuales establecen que la información deberá **actualizarse de manera trimestral** y **conservar** en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del **ejercicio en curso**. Sin embargo, se observó que no tiene información del primer trimestre y en el segundo trimestre indica *el motivo de la audiencia pública y los acuerdos* pero, al abrir *el hipervínculo al acta levantada* **informa que durante el trimestre no se generó información**, por lo que la información es inconsistente.

Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Benito Juárez **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción XXIII del artículo 124 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa (día/mes/año)	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa (día/mes/año)	Fecha en La Que Se Celebraron Vio Celebrarán	Motivo de La Audiencia Pública Y/o Recorrido	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo de Los Responsables
2023	01/04/2023	30/06/2023	30/06/2023	Se les invito a solicitar su alarma vecinal y luminaria domiciliar para fomentar la prevención del delito.	JULIO	CABALLERO	LOMEU	SUBDIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuerdos	Hipervínculo Al Acta Levantada	Área(s) Responsable(s) de La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
Se les invito a solicitar su alarma vecinal y luminaria domiciliar para fomentar la prevención del delito.	https://alcaldiaibenitojuarez.gob.mx/documentos/transparencia/2023/DGP/PlanDesPartCud/DirT1/inf6strat/Trim2/1246/23a_1_calendario_de_audiencias.pdf	Dirección de Participación y Atención Ciudadana	15/07/2023	30/06/2023

**DURANTE EL
TRIMESTRE NO
SE GENERÓ
INFORMACIÓN**

CONCLUSIÓN

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/469/2023

1. En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.128/2021, se comprobó que la Alcaldía Benito Juárez, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-124/>, así como en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia de manera reiterada **incumple parcialmente** respecto a la publicación de la información calendario de audiencias públicas y recorridos del artículo 124, fracción XXIII de la Ley de Transparencia señaladas en el presente dictamen.

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez **NO CUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo

MSR/SQM/AMR